

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0079/18**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del **Gobierno de la provincia de Córdoba**, pone en su conocimiento que se recibió una notificación del Departamento de Registro y Control de Alimentos de la provincia de Tierra del Fuego, a través del SIVA N° 1359, según la cual, la Dirección de Bromatología de Ushuaia procedió a la intervención del producto:

MIX HIMALAYA, marca EL PEONCITO, RNPA Expte. N° 413-00044207
 Ingredientes: pasas de uva negras, pasas de uva rubias, manzana en cubo, almendra pelada,
 cranberry, bayas de goji castañas de cajú,
 Elaborado por Villares SAC, Volta 3035 – Tortuguitas (1167) - RNE N° 02-034361

por presentar entre sus ingredientes el fruto "bayas de goji" que no está contemplado en el Código Alimentario Argentino. Asimismo, consultado el Departamento de Inscripción de Productos de Consumo de la provincia de Buenos Aires informó que el RNPA es inexistente.

En consecuencia, INAL solicitó a la empresa elaboradora, mediante Nota N° 807/18, que proceda a realizar el retiro preventivo del producto del mercado. El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

A continuación, se transcribe lo informado con fecha 07/12/18 por la firma Villares s.a.c.:

Presentación del producto	Cantidad de producto afectado	Fecha de elaboración	Fecha de vencimiento	Lotes*
250g	22460 unidades	Desde el 02/11/17 hasta el 21/09/18	Desde el 02/12/18 hasta el 21/10/19	1711/1712/1801/ 1802/1803/1804/ 1805/1806/1807/ 1808/1809/1810/ 1811
3kg	1902 kg (634 bolsas por 3kg)			

*El lote se encuentra impreso en el frente del envase para la presentación de 250g y en el lateral izquierdo para la de 3kg.

A su vez, manifestó que, de las 22460 unidades afectadas de la presentación de 250g, 3950 fueron identificadas y apartadas de la venta, en un 99%, desde el día 30/11/18 a raíz de la notificación de la Dirección de Bromatología de Ushuaia a uno de sus clientes.

Por lo expuesto, se solicita realizar el monitoreo del retiro del producto en sus dos presentaciones por parte de la empresa y, en caso de detectar su comercialización en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415 Anexo 1, numeral 4.1.1 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
 Director General de Control
 de la Industria Alimenticia
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Comunicado N° 138/18
 Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería
 Córdoba, 20 de diciembre del 2018